## ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02", este tipo de análisis *Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*, y de otro lado permiten *Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo*.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio Valle como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

MED-MC 067 DE 2026

| | |
|---|---|
| Objeto del Contrato: | REALIZAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO – PPSA, DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS Y LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA. |
| Tipo de Contrato: | Consultoría |
| Presupuesto Oficial: | $35.000.000, incluidos costos directos e indirectos e impuestos |
| Plazo de Ejecución: | Hasta ochenta (80) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 |
| Modalidad de Contratación: | **Contratación Mínima Cuantía**: Procedimiento para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable |

| | |
|---|---|
| | a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. |

## ASPECTOS GENERALES

### Introducción

El estudio del sector se basa en el análisis de tres (3) aspectos: Análisis del Mercado, Análisis de Demanda y Análisis de la Oferta.

El presupuesto asignado al futuro proceso de contratación, responde a los criterios aquí establecidos.

## 1. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 1.1. Perspectiva Económica

El análisis económico de este proceso se concentra en las variables que inciden directamente en el objeto y en su valor: la población que atiende el servicio público de aseo en el Municipio, la dinámica de la generación y del aprovechamiento de residuos sólidos en el país, el comportamiento de la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas, a la que pertenece la consultoría ambiental, y la variación de los precios al consumidor, que se utiliza para actualizar a pesos de 2026 los referentes de mercado del numeral 2.4.

Según las proyecciones de población municipal por área del DANE (serie 2018-2042, elaborada a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018), el Municipio de El Dovio tiene en 2026 una población de 9.312 habitantes, de los cuales 6.041 (64,9 %) residen en la cabecera municipal y 3.271 (35,1 %) en centros poblados y zona rural dispersa. Esa distribución, con más de un tercio de la población fuera de la cabecera, exige que el diagnóstico, el Programa para la Prestación del Servicio y el Plan de Emergencia y Contingencia que se contratan incluyan de manera expresa la cobertura, las rutas y los riesgos del área rural, y es uno de los factores que determinan el esfuerzo de levantamiento de información en campo que debe remunerar el presupuesto.

La Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS) del DANE, cuyo boletín técnico 2023-2024 provisional se publicó el 6 de agosto de 2026, registra que en 2024 la oferta de residuos sólidos y productos residuales del país ascendió a 33,82 millones de toneladas, con un crecimiento de 3,3 % frente a 2023, explicado principalmente por el aumento de 6,4 % de la oferta de los hogares, que alcanzó 14,10 millones de toneladas; la generación por habitante fue de 643 kilogramos, 2,3 %

más que el año anterior. En el mismo período la tasa de reciclaje y nueva utilización fue de 11,41 % del total de residuos sólidos y productos residuales generados, frente a 9,89 % en 2023, y la tasa de aprovechamiento, que incluye la cogeneración de energía y otros aprovechamientos, fue de 60,85 %. La serie muestra que el reciclaje y la nueva utilización se han mantenido alrededor del diez por ciento durante el último quinquenio mientras la generación de los hogares sigue creciendo, comportamiento que justifica que el Municipio determine, con un estudio de viabilidad en los términos del artículo 2.3.2.2.3.91 del Decreto 1077 de 2015, qué alternativas de aprovechamiento y tratamiento son sostenibles en su territorio.

**Gráfico 1. Tasa de reciclaje y nueva utilización, y tasa de aprovechamiento (porcentaje)**
**Total nacional**
**2014-2024[p]**



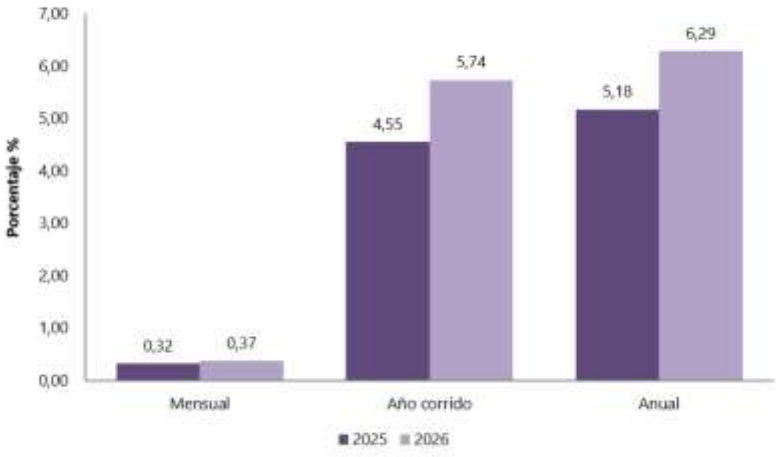

**Fuente:** DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)
[p]provisional

*Fuente: DANE – Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS), 2023-2024 provisional, boletín técnico del 6 de agosto de 2026, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CAEFM-RS/bol-CAEFMRS-2024p.pdf. Consultado el 16 de octubre de 2026.*

En el mercado de los servicios que se contratan, el boletín técnico del Producto Interno Bruto del segundo trimestre de 2026 (DANE, publicado el 18 de agosto de 2026) reporta que el PIB creció 3,5 % en su serie original frente al mismo período de 2025 y que el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas creció 3,7 %, y 1,5 % frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario; el agregado que incluye las actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 2,6 %. La expansión de la rama a la que pertenece la consultoría ambiental indica que existe oferta suficiente de firmas y profesionales para garantizar pluralidad de oferentes en el proceso, lo que concuerda con los referentes del numeral 2.4, ejecutados por personas jurídicas y naturales distintas en el Valle del Cauca y Risaralda.

Para la actualización de los valores de referencia se utiliza el Índice de Precios al Consumidor del DANE, cuya variación anual fue de 5,20 % en 2024 y de 5,10 % en 2025, según los boletines técnicos de diciembre de cada año; en septiembre de 2026 la variación de doce meses fue de 6,29 % y la del año corrido de 5,74 %. Con esas variaciones, un valor contratado en 2023 se expresa en pesos de 2026 multiplicándolo por 1,0520 × 1,0510 = 1,10565, uno de 2024 por 1,0510 y uno de 2025 o 2026 se toma sin ajuste, porque la inflación de 2026 aún no está cerrada; el criterio es conservador, pues no incorpora la variación del año en curso.

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

*Fuente: DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletín técnico de septiembre de 2026 (publicado el 7 de octubre de 2026), https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf; variaciones anuales de 2024 y 2025 tomadas de los boletines de diciembre (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf y https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf); PIB II trimestre 2026, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf; proyecciones de población, https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaMun-2018-2042_VP.xlsx. Consultados el 16 de octubre de 2026.*

## 1.2. PERSPECTIVA LEGAL

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e

invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se atienden los lineamientos en materia de contratación estatal, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

*Normatividad aplicable al Municipio*: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

*Normatividad aplicable a la actividad del Contratista*: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

*Normatividad aplicable al contrato*: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y Código Civil.
Normatividad técnica aplicable al objeto: Constitución Política, artículos 311, 365 y 366; Ley 142 de 1994, artículo 5; Ley 1523 de 2012, artículo 42; Decreto 1077 de 2015, artículos 2.3.2.2.1.10 (Programa para la Prestación del Servicio de Aseo), 2.3.2.2.2.1.15 (programa de gestión del riesgo), 2.3.2.2.3.87 (PGIRS), 2.3.2.2.3.89 y 2.3.2.2.3.91 (aprovechamiento y viabilidad de los proyectos de aprovechamiento); Resolución 0555 de 2026 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que adoptó la metodología de los PGIRS y derogó la Resolución 754 de 2014; y Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, modificada por la Resolución 527 de 2018, sobre lineamientos de los Planes de Emergencia y Contingencia. El contrato es de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y se tramita por mínima cuantía porque el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 aplica a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

## 1.3. PERSPECTIVA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, procede a establecer si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

> *"Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (...) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 2.1. PERSPECTIVA TECNICA

En el anexo técnico del documento de estudios previos, de conveniencia y oportunidad, se presenta la relación de los bienes, obras y/o servicios requeridos.

### 2.2. CLASIFICACOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

77101600 – Planeación ambiental; 77101700 – Servicios de asesoría ambiental

### 2.3. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se analizó el comportamiento de sus contrataciones anteriores sobre la misma materia, registradas en el SECOP I y el SECOP II, teniendo en cuenta:

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2024 |
| Número proceso | MED-MC 063 DE 2024 (SECOP I) – contratista TOMOEDA S.A.S. E.S.P. |
| Modalidad de Selección | Contratación Mínima Cuantía – Consultoría |

| | |
|---|---|
| Objeto | CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA |
| Presupuesto oficial | 18.000.000 (valor del contrato: 13.200.000) |
| Plazo de ejecución | 2 meses |

Durante los últimos tres años, la Entidad ha realizado procesos de contratación que varían de acuerdo a la disponibilidad de recursos y la necesidad de atención.
En el SECOP I el Municipio registra además el contrato MED-CPS 064 DE 2021, de prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la Secretaría de Planeación en el proceso de ajuste al PGIRS, por $12.370.000, y el proceso MED-MC 027 DE 2021, de mínima cuantía para los ajustes y la actualización del PGIRS, sin valor de contrato registrado. No se hallaron contrataciones anteriores de la entidad que tuvieran por objeto un estudio de viabilidad para el aprovechamiento y tratamiento de residuos ni la actualización del Programa para la Prestación del Servicio, del programa de gestión del riesgo o del Plan de Emergencia y Contingencia del servicio de aseo, de modo que no existe un precio interno de referencia para el alcance completo de este proceso; el antecedente de 2024 se cita como referente parcial, porque solo comprendió la actualización del PGIRS. Consulta en datos.gov.co (conjuntos f789-7hwg y jbjy-vk9h) realizada el 16 de octubre de 2026.

## 2.4. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La entidad, ha identificado y analizado la forma en que otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

La consulta se realizó el 16 de octubre de 2026 en los conjuntos de datos abiertos del SECOP II – Contratos Electrónicos (jbjy-vk9h) y del SECOP I – Procesos de Compra Pública (f789-7hwg) del portal datos.gov.co, con los términos PGIRS, residuos sólidos, programa para la prestación del servicio y contingencia, para entidades de los departamentos del Valle del Cauca, Risaralda, Quindío y Caldas desde 2023. De los resultados se descartaron los contratos de apoyo o acompañamiento a la implementación del PGIRS, la operación del servicio y la educación ambiental, porque su objeto no es un estudio ni la actualización de instrumentos de planeación. Los contratos con objeto análogo hallados son los siguientes, clasificados en dos segmentos: el segmento A reúne las consultorías de revisión o actualización de instrumentos del PGIRS de un solo municipio, ejecutadas por un tercero del mercado y seleccionadas por mínima cuantía o concurso de méritos, y el segmento B reúne contratos que no son comparables en precio, porque los ejecutó una empresa de servicios públicos mediante contratación directa,

porque consistieron en servicios profesionales individuales de acompañamiento o porque su alcance fue regional o mayor:

| N.° | Entidad y proceso | Contratista | Objeto (resumen) | Modalidad / tipo | Plazo | Valor ($) | Seg. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Municipio de El Dovio (Valle) – MED-MC 063 DE 2024 – SECOP I | TOMOEDA S.A.S. E.S.P. | Ajustes y actualización del PGIRS | Mínima cuantía / consultoría | 2 meses | 13.200.000 | A |
| 2 | Alcaldía de La Cumbre (Valle) – MC-060-2025 – SECOP II | DFR Consultoría Ambiental | Actualización del PGIRS, fase 1 | Mínima cuantía / consultoría | 05/11/2025 a 30/12/2025 | 39.051.040 | A |
| 3 | Alcaldía de La Cumbre (Valle) – MC-048-2026 – SECOP II | DFR Consultoría Ambiental | Actualización del PGIRS, fase 2 (Res. 754/2014 y Decreto 596/2016) | Mínima cuantía / prestación de servicios | 27/08/2026 a 30/09/2026 | 46.676.969 | A |
| 4 | Municipio de Calima El Darién (Valle) – 310-13-03.302 – SECOP II | Jesús Leonardo Paloma Rojas | Revisión, diagnóstico y ajuste del PGIRS | Mínima cuantía / consultoría | 26/11/2024 a 26/12/2024 | 25.840.000 | A |
| 5 | Alcaldía de La Virginia (Risaralda) – AM-MC-045-2023 – SECOP II | R&R Knowledge, Engineering & Lab S.A.S. | Revisión, ajuste o actualización del PGIRS | Mínima cuantía / prestación de servicios | 04/08/2023 a 03/11/2023 | 25.600.000 | A |
| 6 | Municipio de Ansermanuevo (Valle) – 2025199 DE 2025 – SECOP II | SEA Sustentable S.A.S. | Actualización y ajuste del PGIRS | Concurso de méritos / consultoría | 11/10/2025 a 15/11/2025 | 70.000.000 | A |
| 7 | Alcaldía de La Victoria (Valle) – CD-311-2024 – SECOP II | Empresa de Servicios Varios La Victoria E.S.P. S.A. | Asistencia técnica para la actualización del PGIRS | Contratación directa | 22/10/2024 a 22/12/2024 | 35.000.000 | B |
| 8 | Alcaldía de La Victoria (Valle) – CD-251-2025 – SECOP II | Empresa de Servicios Públicos de Roldanillo S.A. E.S.P. | Reestructurar el PGIRS | Contratación directa | 03/07/2025 a 27/12/2025 | 39.000.000 | B |
| 9 | Alcaldía de Roldanillo (Valle) – 2024206 – SECOP II | Fundación Vida Silvestre | Acompañamiento y asistencia técnica en la revisión y ajuste del PGIRS | Contratación directa / prestación de servicios | 06/08/2024 a 05/12/2024 | 36.400.000 | B |
| 10 | Municipio de Pradera (Valle) – 110-14-07- 229 – SECOP II | Rodrigo Núñez Medina | Servicios profesionales en la revisión del PGIRS | Contratación directa / prestación de servicios | 25/11/2024 a 30/12/2024 | 36.400.000 | B |
| 11 | Municipio de Aguadas (Caldas) – 1420.10.4.74 – SECOP II | Magby Rendón Patiño | Servicios profesionales para la actualización del PGIRS | Contratación directa / prestación de servicios | 23/05/2025 a 31/10/2025 | 25.000.000 | B |
| 12 | Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. – 2000.13.04.001-2025 – SECOP II | Consorcio PGIRS Valle del Cauca 2025 | Revisión, ajuste y/o actualización de los PGIRS de Guacarí, Ulloa y Bolívar | Concurso de méritos / consultoría | 11/07/2025 a 11/11/2025 | 500.900.000 | B |
| 13 | Alcaldía de La Tebaida (Quindío) – Consultoría 002 de 2026 – SECOP II | Ingeniería y Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente S.A.S. | Revisión, ajuste y actualización del PGIRS | Concurso de méritos / consultoría | 07/09/2026 a 31/12/2026 | 249.949.400 | B |

La normalización del segmento A a pesos de 2026, con los factores del IPC explicados en el numeral 1.1, arroja los siguientes valores:

| N.° | Proceso | Año | Valor del contrato ($) | Factor IPC | Valor en pesos de 2026 ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MED-MC 063 DE 2024 | 2024 | 13.200.000 | 1,05100 | 13.873.200 |
| 2 | MC-060-2025 | 2025 | 39.051.040 | 1,00000 | 39.051.040 |
| 3 | MC-048-2026 | 2026 | 46.676.969 | 1,00000 | 46.676.969 |
| 4 | 310-13-03.302 | 2024 | 25.840.000 | 1,05100 | 27.157.840 |
| 5 | AM-MC-045-2023 | 2023 | 25.600.000 | 1,10565 | 28.304.691 |
| 6 | 2025199 DE 2025 | 2025 | 70.000.000 | 1,00000 | 70.000.000 |
| | Promedio del segmento A | | | | 37.510.623 |
| | Mediana del segmento A | | | | 33.677.866 |
| | **Presupuesto oficial MED-MC 067 DE 2026** | | | | **35.000.000 (−6,7 % frente al promedio; +3,9 % frente a la mediana)** |

El segmento comparable reúne seis contratos cuyo valor actualizado oscila entre $13.873.200 y $70.000.000, con promedio de $37.510.623 y mediana de $33.677.866, y el presupuesto oficial de $35.000.000 se ubica dentro de ese rango, 6,7 % por debajo del promedio y 3,9 % por encima de la mediana. La dispersión se explica por el alcance de cada contrato: el antecedente propio de El Dovio (2024) se limitó a ajustar el PGIRS, mientras que el de Ansermanuevo comprendió una actualización completa adjudicada por concurso de méritos; sin el antecedente propio, el promedio del segmento sube a $42.238.108 y la mediana a $39.051.040, de modo que en cualquiera de las dos lecturas el presupuesto oficial no excede el nivel de precios del mercado. Debe advertirse que ninguno de los referentes tiene un alcance idéntico al de este proceso, que no consiste en actualizar el PGIRS sino en elaborar el estudio de viabilidad para el aprovechamiento y tratamiento y actualizar el PPSA, el componente de gestión del riesgo y el Plan de Emergencia y Contingencia, por lo que se utilizan como objetos análogos que exigen un equipo y un esfuerzo comparables. Los contratos del segmento B se relacionan como contraste: los de La Victoria, Roldanillo, Pradera y Aguadas, entre $25.000.000 y $39.000.000, confirman el orden de magnitud del presupuesto, y los de Vallecaucana de Aguas (en promedio $166.966.667 por municipio) y La Tebaida corresponden a alcances integrales mayores.

Enlaces de los referentes, tomados de los campos urlproceso (SECOP II) y ruta_proceso_en_secop_i (SECOP I) de los registros oficiales, consultados el 16 de octubre de 2026: (1)
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14210810; (2)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9012152; (3)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10597428; (4)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7005166; (5)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4715051; (6)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8778776; (7)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6920108; (8)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8379530; (9)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6508857; (10)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7096119; (11)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8181947; (12)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8239763; (13)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10578507.

## 3. ANALISIS DE LA OFERTA

El municipio de El Dovio Valle del Cauca, presenta una alta dinámica comercial con los municipios del Norte y Centro del Valle y el Eje Cafetero.

El estudio del mercado sectorial permite inferir que en el territorio regional y nacional se cuenta con proveedores suficientes, que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual.

La dinámica del mercado que opera en forma general en el Valle del Cauca, Eje Cafetero y territorio nacional, permite ubicar y encadenar, en los procesos productivos a los proveedores de materias primas, bienes terminados (incluido: herramientas, equipos y accesorios, etc.), servicios de transporte, recursos humanos y gerencia de proyectos, entre otros.
Los referentes del numeral 2.4 muestran que en la región la consultoría sobre instrumentos del PGIRS la ejecutan sociedades especializadas (DFR Consultoría Ambiental, R&R Knowledge, Engineering & Lab S.A.S., SEA Sustentable S.A.S., Tomoeda S.A.S. E.S.P.), profesionales independientes, entidades sin ánimo de lucro y empresas de servicios públicos, lo que evidencia un mercado con pluralidad de oferentes en el Valle del Cauca y el Eje Cafetero, compatible con la exigencia de un equipo mínimo de cuatro perfiles y de un contrato de experiencia específica.

### 3.1. ESTIMACION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para la estimación de los precios de referencia de los bienes, obras y/o servicios requeridos por el municipio, se han desarrollado los siguientes procedimientos:

- Se ha verificado procesos anteriores adelantados por la entidad.
- Se ha consultado precios de referencia en procesos similares, adelantados por otras entidades públicas.
- Se recibió y analizó la propuesta económica presentada a la Administración Municipal el 21 de septiembre de 2026 por la Corporación para el Desarrollo e Innovación en la Gestión Pública – Corpoinnova Colombia, por $35.000.000, con plazo de ochenta (80) días.

El precio actual de los bienes, obras y/o servicios solicitados, responde a criterios sujetos al libre mercado y/o a procesos regulados conforme a la legislación colombiana. Igualmente, se tiene en cuenta variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el histórico de adquisiciones, el costo de transporte y el incremento por

distancia, la disponibilidad, las características y especificaciones técnicas, los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.
El presupuesto oficial de $35.000.000 coincide con la única propuesta económica que obra en el expediente y se encuentra dentro del rango de los contratos análogos normalizados del segmento A del numeral 2.4, entre su mediana ($33.677.866) y su promedio ($37.510.623); la Entidad lo adopta como valor estimado del contrato, con inclusión de los honorarios del equipo mínimo, las visitas y el levantamiento de información, la formulación y evaluación de alternativas, la socialización, la elaboración y corrección de los productos y los tributos a cargo del contratista.

## 3.2. ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

## 3.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El contratista seleccionado puede ser una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, capacidad, disponibilidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto del futuro contrato. Por lo tanto, debe entenderse que los oferentes que se presenten al proceso de selección, cumplen con dichos criterios.

Los oferentes que deseen presentar oferta para contratar con el municipio, garantizan que no han sido multados y han cumplido con los requisitos establecidos por la entidad contratante.

Los proponentes deben garantizar la disponibilidad de los bienes, obras y/o servicios solicitados en las características técnicas exigidas. Los costos de transporte los asume el oferente.

**Hace parte integral del documento de estudios previos**

## ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL PROCESO MED-MC 067 DE 2026

Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO – PPSA, DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS Y LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA.

Presupuesto oficial: $35.000.000. CDP No. 000565 del 17 de septiembre de 2026. Plazo hasta ochenta (80) días calendario.

Perspectiva técnica: cinco entregables: Diagnóstico y línea base; Estudio de viabilidad; Actualización del PPSA; Gestión del riesgo y PEC; Integración y cierre.

Perspectiva de oferta: consultores con experiencia en saneamiento básico y gestión integral de residuos; el equipo interdisciplinario será evaluado como requisito habilitante sin puntaje.

Perspectiva financiera: se consideran honorarios del equipo, visitas y levantamiento de información, formulación de alternativas, socialización, elaboración y corrección de productos y tributos. No se deducen precios unitarios que no estén soportados en cotizaciones.

Experiencia habilitante: El proponente acreditará UN (1) contrato terminado con anterioridad al cierre, cuyo objeto o actividades incluyan estudios, diagnóstico, formulación, actualización o asesoría técnica en gestión integral de residuos sólidos, PGIRS, PPSA, aprovechamiento o tratamiento de residuos sólidos, o planes de gestión del riesgo y contingencia del servicio público de aseo. Se admitirán contratos públicos o privados. Se acreditará con contrato y acta de recibo final/liquidación o certificación que permita establecer objeto, actividades ejecutadas, contratante, fechas y terminación. Requisito habilitante CUMPLE / NO CUMPLE, sin puntaje.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE): (1) Director/coordinador: Ingeniería Ambiental o Sanitaria, con tarjeta profesional cuando corresponda, experiencia general mínima de seis (6) años y experiencia específica acreditada en al menos un proyecto de gestión integral de residuos sólidos, PGIRS, PPSA, aprovechamiento/tratamiento o riesgos del servicio de aseo; (2) profesional de apoyo económico-financiero: Economía, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial, mínimo dos (2) años de experiencia y participación en un estudio de costos o evaluación económica/financiera; (3)

administrador ambiental: título profesional en Administración Ambiental, mínimo dos (2) años de experiencia; (4) técnico de apoyo: técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, ambientales, administrativas, saneamiento o afines, mínimo dos (2) años de experiencia y participación en actividades de residuos sólidos o levantamiento de información. Acreditación: hoja de vida, título, tarjeta cuando corresponda, certificados de experiencia con cargo, actividades y período, carta de compromiso/disponibilidad. Se tendrá en cuenta equivalencia o experiencia únicamente si la invitación la permite expresamente.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE DEMANDA: los procesos similares fueron validados en el SECOP I y el SECOP II y se relacionan, con su normalización y segmentación, en el numeral 2.4; las referencias de logística y eventos que contenía el formato no acreditan el valor de una consultoría y fueron retiradas del estudio.